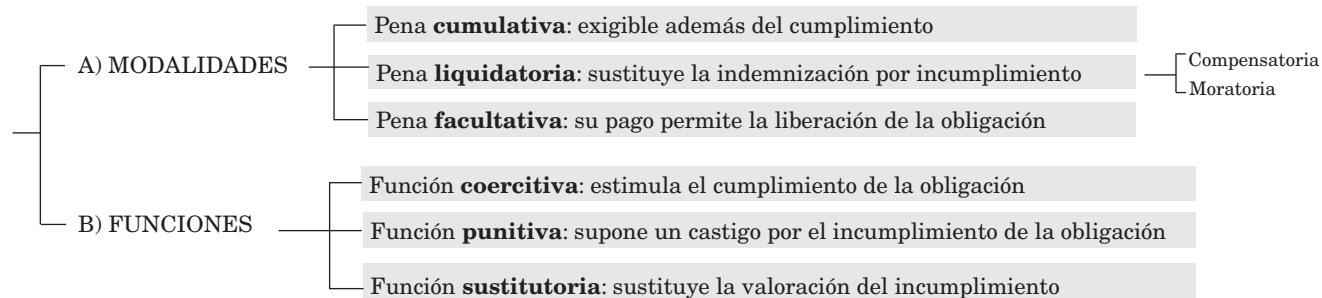


45. LA CLÁUSULA PENAL O PENA CONVENCIONAL

1. CONCEPTO

Prestación accesoria pactada para el supuesto de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación

2. ESTRUCTURA



3. EFECTOS

1. El deudor no puede eximirse del cumplimiento de la obligación pagando la pena salvo que se hubiese pactado (art. 1153 CC)
2. Incumplimiento
 - En el supuesto de incumplimiento hay que entender incluido el cumplimiento defectuoso
 - En el caso de incumplimiento defectuoso el juez modificará equitativamente la pena (Art. 1154 CC)
3. El acreedor queda exento de la prueba del daño
4. El acreedor no puede exigir conjuntamente el cumplimiento de la obligación y el pago de la pena salvo pacto expreso
5. La nulidad de la obligación principal lleva consigo la de la cláusula penal